

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020220002000

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora y como quiera que le asiste razón, puesto que ya casos similares la Secretaria de Movilidad se ha negado a recibir los despachos comisorios ordenados por este Despacho, se decide:

Se ordena la aprehensión y posterior entrega al acreedor del vehículo automotor de placas BOF226. OFÍCIESE a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIAL NACIONAL para lo pertinente.

Advirtiéndole que previo a la entrega del automotor al ente acreedor, y a fin de que se garantice la conservación e integridad del bien, la parte actora preste caución por la suma de \$ 3.500.000,00, la cual deberá constituida por cualquiera de los mecanismos relacionados en el Art. 603 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 039 de hoy 29 MAY 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA